

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 672/1969, de 27 de marzo, por el que se declara a «Portland Azud, S. A.» con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno necesaria para la continuidad de su industria de cantera de margas calizas, sita en Tivenys, y fabricación de cemento, en Benifallet, de la provincia de Tarragona.*

La Entidad «Portland Azud, S. A.», ha solicitado, con observancia de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo diez del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la continuidad de su industria de una cantera de margas calizas sita en Tivenys, y fabricación de cemento, en Benifallet, de la provincia de Tarragona.

Tramitada la petición de acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del mencionado artículo, y en atención a reunir la industria, para cuya continuidad solicita el referido beneficio, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y noveno del Reglamento citado.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la Empresa «Portland Azud, Sociedad Anónima», propietaria de canteras de margas calizas en Tivenys y de una fábrica de cemento en Benifallet, de la provincia de Tarragona, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno, necesaria para la continuidad de la industria de cantera y fabricación de cemento de que es propietaria.

Artículo segundo.—Vendrá obligada la Entidad «Portland Azud, S. A.» a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año, a efectos de lo que dispone el artículo diez del Reglamento General para el régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho de los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario, o a sus causahabientes, ejercitar el derecho de reversión de la parcela objeto de la expropiación, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autorizan y declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.*

Dando cumplimiento a lo que disponen los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre, se hace público que en esta Delegación se ha solicitado autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones de líneas eléctricas que se reseñan a continuación.

Aquellos que se consideren afectados por alguna de estas instalaciones podrán presentar en las oficinas de esta Delegación en Vitoria, Bastiturri, número 7, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de treinta días.

1. Ref. 48/13493.

Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao: Gardoqui, 8.  
Objeto: Línea eléctrica derivada de la Areta-Llodio al ct. La Muza y derivaciones a los ct. Gabiña y Vitorica, en Llodio.

Características: Origen en la línea a 5 KV. Areta-Llodio, junto al kilómetro 371,500 de la carretera Bilbao-Panorbo, con final en ct. La Muza; tendido aéreo simple, circuito trifásico cable Aldrey 50 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón; con derivaciones a los ct. Vitorica y Gabiña; longitud, 1.053 metros; derivaciones a ct. Vitorica, 62 metros, a ct. Gabiña, 108 metros; corriente alterna trifásica 50 Hz. a 5 KV., con aislamiento para futura tensión de servicio 13.2 KV.; presupuesto según proyecto, 282.110 pesetas; materiales del mercado nacional.

2. Ref. 1908/13494.

Peticionario: «Electra de Logroño, S. A.», Logroño: Duquesa de la Victoria, 5.

Objeto: Línea eléctrica para nuevo ct. Cueva, en Oyón.

Características: Derivada de la de circunvalación Oyón en apoyo número 19, con final en nuevo ct. Cueva; tendido aéreo cable Alpac LAC.28, de 32,9 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón; longitud 223 metros; corriente alterna trifásica 50 Hz. a 13.2 KV.; presupuesto según proyecto, 68.097 pesetas; materiales del mercado nacional.

3. Ref. 1908/13495.

Peticionario: «Electra de Logroño, S. A.», Logroño: Duquesa de la Victoria, 5.

Objeto: Línea eléctrica para nuevo ct. Riegos, en Oyón.

Características: Derivada de la circunvalación Oyón en apoyo número 23, con final en nuevo ct. Riegos; tendido aéreo cable Alpac LAC.28, de 32,9 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón; longitud, 214 metros; corriente alterna trifásica 50 Hz. a 13.2 KV.; presupuesto según proyecto 43.990 pesetas; materiales del mercado nacional.

4. Ref. 1908/13496.

Peticionario: «Electra de Logroño, S. A.», Logroño: Duquesa de la Victoria, 5.

Objeto: Línea eléctrica para nuevo ct. Comy, en Oyón.

Características: Derivada de la circunvalación Oyón, en apoyo número 10, con final en nuevo ct. Comy; tendido aéreo cable al-ac 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón; longitud, 148 metros; corriente alterna trifásica 50 Hz. a 13,2 kilovoltios; presupuesto según proyecto, 35.239 pesetas; materiales del mercado nacional.

5. Ref. 1908/13497.

Peticionario: «Electra de Logroño, S. A.», Logroño: Duquesa de la Victoria, 5.

Objeto: Línea eléctrica de circunvalación a Oyón.

Características: Origen en el apoyo número 14 de la actual circunvalación Este Oyón y final en el apoyo número 54 de la circunvalación Oeste Oyón; tendido aéreo, cable al-ac 74,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón; longitud, 2.366 metros; corriente alterna trifásica 50 Hz. a 13,2 KV.; presupuesto según proyecto, 377.705 pesetas; materiales del mercado nacional.

6. Ref. 48/13496.

Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao: Gardoqui, 8.  
Objeto: Línea eléctrica de entrada-salida en la subestación de Gamarra, de la Villalbilla-Ormaiztegui, a 220 KV.

Características: Derivada de la Villalbilla-Ormaiztegui en su apoyo número 322' (a instalar), de tipo para doble circuito, con final en dos posiciones lado 220 KV. de la SE. Gamarra; tendido aéreo simple circuito en duplex; cable al-ac Cándor de 455,1 milímetro cuadrado; apoyo sobre torre metálica (circuito entrada conectado con SE. Aii, circuito salida conectado con SE. Ormaiztegui) con cables de tierra; longitud, 69 metros cada circuito; corriente alterna trifásica 50 Hz. a 220 KV.; presupuesto según proyecto, 654.141 pesetas; materiales del mercado nacional.

Vitoria, 9 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.067-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Foseco Española, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Foseco Española, S. A.», la instalación de línea aérea y centro de transformación para 100 kVA. a 13,2 kV., para «Foseco Española, S. A.», en Izurza (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones, en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el art. 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Bilbao, 22 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—274-D.